

**ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE
MARTILLEROS.**

SANTIAGO, 09 SET. 2014

R. A. EXENTA N° 2141

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2097 de 01 de Septiembre de 2014 de la misma cartera ministerial referida y en la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO

La presentación de don Rodrigo Tagle Gatica, en representación de la persona jurídica denominada "Sociedad Organizadora de Remates Limitada" ingresada a esta Secretaría de Estado a 25 de agosto de 2014 y mediante la cual solicita la inscripción de su representada en el Registro Nacional de Martilleros. Para ello, ha adjuntado los documentos que acreditan que cumple los requisitos legales y reglamentarios y que no le afecta inhabilidad alguna para ejercer la actividad de martillero.

Conjuntamente, el representante antes señalado acredita que cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ser inscrito como martillero dependiente de la "Sociedad Organizadora de Remates Limitada" y que no le afecta inhabilidad alguna para ejercer dicha actividad.

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Acéptase la solicitud formulada por don Rodrigo Tagle Gatica, representante de "Sociedad Organizadora de Remates Limitada.", representante ésta última de, también **SOMAR LTDA.**, Rol Único Tributario 76.359.689-3 y ordénase su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros bajo el número **1.663**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acéptase también la solicitud presentada a favor de don **Rodrigo Tagle Gatica**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ordenándose su inscripción como martillero dependiente, bajo el número **1663/1**

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

POR ORDEN DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA.




CLAUDIO RUBIO BARRIENTOS
Jefe Área Fiscalización y Control Legal
División de Asociatividad y Economía Social